



Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Autorización sanitaria para salir de Chile con perros y gatos

Última actualización: 16 diciembre, 2025

Descripción

Si viajas al extranjero con perros o gatos, en forma temporal o definitiva, solicita al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) un Certificado Zoosanitario de Exportación (CZE) que acredita que el animal cumple los requisitos sanitarios exigidos por el país de destino.

Revisa [más información](#).

Pide el certificado durante todo el año en el **sitio web** y en las **oficinas del SAG**.

Idealmente, **debes solicitar este documento 10 días antes del viaje**. El trámite demora 3 días hábiles desde la solicitud.

Revisa qué documentos necesitas

- Infórmate sobre los requisitos del país de destino. Algunos países exigen trámites o pruebas que deben realizarse con meses de antelación a la fecha del viaje.
- Asegúrate de contar con todos los documentos de respaldo (sanitarios y de identificación) requeridos para tu mascota según las normativas del país de destino.
- Certificado Zoosanitario de Exportación (CZE). Es obligatorio para viajar con tu mascota fuera de Chile.
- Certificado de salud de tu mascota (no debe superar los 10 días de antigüedad).
- Certificado de vacunación antirrábica, otras vacunas (si existen) y de desparasitación.



Zoosanitario de Exportación (CZE) debes informar al SAG que se trata de una salida temporal por ese plazo, para que quede consignado en el certificado.

- Para **retornar a Chile dentro de esos 21 días**, debes presentar en el control fronterizo de ingreso una de las copias del CZE, junto con los certificados de salud y de vacunación antirrábica que entregaste al SAG al salir con tu mascota.
- Los **21 días de validez del CZE** se cuentan a partir de la fecha de emisión y su uso se encuentra condicionado a que la vacuna antirrábica se mantenga vigente durante todo el período.
- Si tu **estadía supera los 21 días**, debes obtener un nuevo certificado emitido por la autoridad sanitaria oficial del país de procedencia, según los requisitos establecidos.
- Excepcionalmente, **para viajes hacia Argentina, el CZE digital tiene una validez de hasta 60 días**, que puedes usar para la salida y el retorno, sin necesidad de emitir un nuevo documento, siempre que la vacuna antirrábica permanezca vigente.

Conoce los costos

Costo del Certificado Zoosanitario de Exportación (CZE):

- 0,41 [Unidades Tributarias Mensuales \(UTM\)](#) por la emisión del certificado **para una mascota**.
- Si el **país de destino**:
 - **Permite incluir más de una mascota en un mismo certificado**, cada mascota adicional (que cumpla los requisitos) tiene un costo de **0,22 UTM**.
 - **No acepta la mascota adicional por tratarse de otra especie o por normativa sanitaria**, tendrás que **pagar lo establecido en la resolución de tarifas vigente**.

Visación del pasaporte para la Unión Europea: 0,25 UTM por una mascota y 0,12 UTM por cada mascota adicional, según lo establecido en la [Resolución N° 242](#), de 2025.



[solicítala.](#)

Completa la solicitud y paga el monto correspondiente. Si es aprobada, retira el certificado en la oficina que seleccionaste.

El trámite en línea solo puedes hacerlo si tienes nacionalidad chilena. Si no es tu caso, dirígete a una de las [oficinas del SAG](#).

Importante:

- Algunos países exigen la legalización del certificado sanitario, lo que [debes solicitar al departamento de legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores](#). Luego, debes presentar estos documentos al consulado o sección consular del país donde serán utilizados, para su autenticación.
- Si deseas viajar con más de una mascota de la misma especie, y el país de destino lo permite, debes ingresar tu solicitud en la oficina del SAG correspondiente a tu domicilio.
- A partir del 1 de abril de 2025, este trámite tiene un cobro diferenciado, con un valor menor al que se aplica en línea.
- La vigencia del documento dependerá del país de destino en el que se entregue el CZE.

Lee el marco legal

- [Ley N° 21.020](#), sobre tenencia responsable y animales de compañía.
- [Decreto N° 1.007, de 2018](#), reglamento que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos.
- [Resolución N° 242, de 2025](#), de tarifas para viajes con mascotas.